

Buenos Aires, *27* de marzo de 1995.-

Vistas las presentes actuaciones relacionadas con la renovación del contrato de locación del inmueble que ocupa el Secretario Civil de la Cámara Federal de Apelaciones de General Roca (Río Negro), doctor Ricardo Guido Barreiro; y

Considerando:

Que a fs. 7 se informa que el propietario de la vivienda sita en la calle Villegas n° 945 de dicha ciudad, señor Carlos Roberto Carmelino, accedió a renovar el contrato de locación actualmente vigente en las mismas condiciones, inclusive el precio (u\$s 650.-, por dos años a partir del 1° de mayo del corriente).-

Que a fs. 12 se agrega un informe del Cuerpo de Peritos Tasadores, por el cual se estima razonable el monto del alquiler.-

Que la Cámara Federal de Apelaciones de General Roca (Río Negro) eleva las actuaciones a fs. 17 sin que medie objeción al respecto.-

Que de conformidad a lo establecido por el art. 7° del Reglamento de Viviendas aprobado por Acordada n° 26/89, esta Corte Suprema puede -en los casos en que el Poder Judicial de la Nación no cuente con inmuebles destinados a viviendas- disponer la contratación de la locación de edificios para tal fin.-

Por ello, SE RESUELVE:

1°) Autorizar a la Subsecretaría de Administración a abonar los gastos derivados de la celebración del contrato de locación suscripto por el doctor Ricardo Guido Barreiro, por el inmueble de la calle Villegas N° 945 de la ciudad de General Roca .

2°) El gasto resultante deberá imputarse a las partidas pertinentes del Presupuesto General de Gastos.

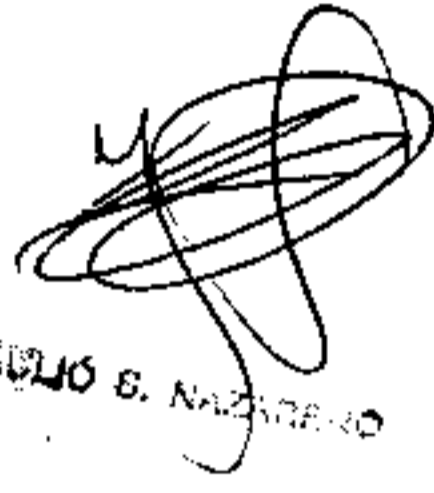
3°) Encomendar a la Subsecretaría de Administración -de acuerdo a lo que fija el artículo 2°

////////////////////////////////////

////////////////////////////////////

de la Acordada n° 26/89- el cumplimiento por parte del solicitante de los requisitos exigidos por el Reglamento de Viviendas.-

4°) Regístrese, hágase saber y devuélvase a la mencionada Subsecretaría, a sus efectos.- Dése intervención al Registro de Inmuebles Judiciales.-



JULIO S. NAZARENO

